



CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN

Decreto 2513/2014

Promúlgase la Ley N° 27.077.

Bs. As., 18/12/2014

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación N° 27.077 cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Jorge M. Capitanich. — Julio C. Alak.

Fecha de publicacion: 19/12/2014

